ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS	N°	019

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-081-2025

“SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2025”.

San Martin, Cesar, 3 de octubre de 2025

Señora,
ANA BRICEIDA GONZALEZ QUINTERO
c.c. No. 37.326.933 de Ocaña – Norte de Santander
DIR: CALLE 18 7-40 - LAS ORQUÍDEAS, SAN MARTIN – CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-081 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-081-2025.
OFERENTE	ANA BRICEIDA GONZALEZ QUINTERO
DIRECCION	CALLE 18 7-40 - LAS ORQUÍDEAS, SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3175781624
OBJETO	“SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2025”.
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($39.750.000)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

	Por medio de actas parciales previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas**: **1.** EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. **2.** Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DESTINADOS (lo que ocurra primero), a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.15 Desarrollo de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
CDP	0815-3 del 15 de agosto de 2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas

	por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL.
Habitación: Cama Doble, aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	UNIDAD	1	85.000	
Habitación: Dos Camas (unipersonal) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	UNIDAD	1	120.000	
Habitación: Tres camas (unipersonales) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, zona verde, OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: **Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y dispensador de agua)**	UNIDAD	1	150.000	
			TOTAL	**39.750.000**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL.
Habitación: Cama Doble, aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	UNIDAD	150	85.000	$12.750.000,00
Habitación: Dos Camas (unipersonal) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	UNIDAD	100	120.000	$12.000.000,00
Habitación: Tres camas (unipersonales) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, zona verde, OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: **Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y dispensador de agua)**	UNIDAD	100	150.000	$15.000.000,00
			TOTAL	**39.750.000**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JOGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.

5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado

EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO
Alcalde Municipal (E)

Elaboro: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
Reviso: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
Archivado: CARPETA DEL CONTRATO